Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

73/2020

ASTRADA, JORGE MARIO c/ ADMINISTRACIO FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba, de de 2026.-

Atento al carácter alimentario de la suma correspondiente a capital depositado en autos, estimo se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el art. 153 del C.Pr.C.C.N, por lo que corresponde habilitar la feria judicial.

Del depósito que se adjunta, córrase traslado a la representación jurídica de la actora, por el término de ley bajo apercibimiento. Asimismo, emplácese a la parte actora y su representación jurídica en caso de corresponder, a los fines de que informen cuenta bancaria de su titularidad, acreditando la constancia correspondiente, a la cual el tribunal transferirá oportunamente los importes que abone la accionada. Los letrados intervinientes por la parte actora deberán asimismo acreditar la condición tributaria ante el IVA. Notifíquese

Signature Not Verified
Digitally signed by PIZARRO REGINA URIBURU
Date: 2026.01.20 12:08:14 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL HUGO VACA NARVAJA
Date: 2026.01.20 12:13:49 ART

#34515645#487080339#20260120115818980